







EN PRENSA

# REVISTAS DE INSPECCIÓN

MEMORANDUM TEÓRICO-PRACTICO

Indispensable para los que han de revisar y para los que han de ser revisados

POR DON JUAN PRATS Y JIMENO,

COMANDANTE DE INFANTERÍA

Contiene la R. O. C. de 15 de Marzo, comentada, ilustrada y adicionada con todo cuanto se ha legislado en materia de R. V. desde el 1768 hasta la fecha, Formularios, Repertorio y un Repertorio legislativo.

PRECIO: 3 pesetas.

Pedidos al autor en la Caja de Huérfanos de la guerra ó á la Administración de este periódico.

# AGENCIA FUNEBRE MILITAR

CLAUDIO COELLO, 46.-TELÉFONO 2.067

Única casa que ostenta este TÍTULO fundadamente. No tiene sucesores ni está fusionada con ninguna otra. Todo su material es nuevo y de forma sencilla y elegante. Exijase al solicitador servicios de esta casa que los representantes de la misma lo acreditan. Hacemos constar que nuestros dependientes no se presentan en las casas sin ser previamente llamados.

Traslados, coronas, entierros y toda clase de servicios fúnebres.

# La Unión y el Fénix Español Compañía de Seguros reunidos

OLOZAGA, NUM. 1

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.—41 años de existencia.—Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios

## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

El día 17 de Abril saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor "Alfonso XIII" directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela á Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

### Línea de Cuba y Méjico

El día 26 de Abril saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor "A. López" y el 15 de Cádiz el vapor "León XIII" directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba é Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

### Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 11 de Abril saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor "Cataluña" directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanita, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinaciones para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carupano, Coro y Cumana con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

### Línea de Venezuela-Colombia

El día 3 de Abril saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor "Alfonso XII" directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

### Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz, el vapor "M. L. Villaverde" directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

### Línea de Fernando Poo

El día 25 de Marzo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor "San Francisco", para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

### Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos en venta, como ensayo, desechando los exportadores.

Según el facultativo ó facultativos nombrados por el obrero ó personas interesadas, caso de disconformidad. Calificación de la inutilidad. Según el facultativo nombrado por el patrono. Según el facultativo ó facultativos nombrados por el obrero ó personas interesadas, caso de disconformidad. Indemnización concedida. Forma de la indemnización. Cuantía de la misma. Quién la pagó. Nombre de la Compañía aseguradora cuando existía contaro seguro. A quien ó á quienes se entregó. Causa de la no indemnización en el caso de que no haya procedido. El Gobernador. (Sello del Gobierno civil) El secretario.

Real Decreto de 27 Agosto 1900, sobre las condiciones en que las sociedades de seguros pueden sustituir á los patronos. Artículo 1.º Las sociedades de seguros que deseen sustituir al patrono en las obligaciones determinadas por la ley de Accidentes del trabajo, deben dirigirse al Ministro de la Gobernación, solicitando ser suscritas en el registro de las Asociaciones aceptadas al efecto, mediante el cumplimiento de las condiciones siguientes:

El primero de éstos comprenderá desde la A hasta la Ll inclusive, y el segundo volumen desde la M á la Z. Se procurará que á cada letra del alfabeto correspondan 10 folios, y las dimensiones de este libro serán de 0,32X0,16, R. O. de 40 Agosto 1900 sobre modelos de Nota autorizada y de Hoja estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN Real orden En cumplimiento de lo que disponen los artículos 44, 45, y 46 del Reglamento para la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900, acerca de los accidentes del trabajo;

S. M. el Rey (q. d. g.), y en su nombre la Reina, Regente del Reino, se ha servido aprobar y disponer la publicación de los adjuntos modelos de Nota autorizada y de Hoja estadística á que se refiere el artículo 43 de dicho Reglamento, y las siguientes instrucciones que han de observarse en la confección y remisión de las mismas:

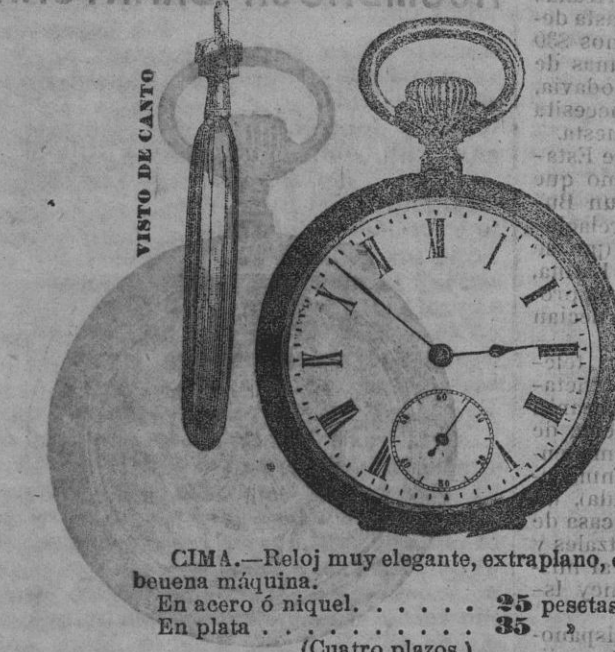
1.º La Nota autorizada de que habla la (a) del artículo 44 (modelo número 1), será impresa en una misma hoja, que tendrá las dimensiones de 0,32x0,16. 2.º La hoja estadística preceptuada por la letra (b) del mismo artículo (modelo número 2), será también impresa en una sola hoja, que tendrá las dimensiones de 0,32x0,16.

En el libro de que habla el artículo 43 del Reglamento en el número 2.º, y según la R. O. de 5 Agosto 1900, se dividirá en dos volúmenes. El primero de éstos comprenderá desde la A hasta la Ll inclusive, y el segundo volumen desde la M á la Z. Se procurará que á cada letra del alfabeto correspondan 10 folios, y las dimensiones de este libro serán de 0,32X0,16, R. O. de 40 Agosto 1900 sobre modelos de Nota autorizada y de Hoja estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN Real orden En cumplimiento de lo que disponen los artículos 44, 45, y 46 del Reglamento para la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900, acerca de los accidentes del trabajo;

S. M. el Rey (q. d. g.), y en su nombre la Reina, Regente del Reino, se ha servido aprobar y disponer la publicación de los adjuntos modelos de Nota autorizada y de Hoja estadística á que se refiere el artículo 43 de dicho Reglamento, y las siguientes instrucciones que han de observarse en la confección y remisión de las mismas:

1.º La Nota autorizada de que habla la (a) del artículo 44 (modelo número 1), será impresa en una misma hoja, que tendrá las dimensiones de 0,32x0,16. 2.º La hoja estadística preceptuada por la letra (b) del mismo artículo (modelo número 2), será también impresa en una sola hoja, que tendrá las dimensiones de 0,32x0,16.



## Gran Relojería y taller de JULIAN G.ª HERREROS

Mesón de Paredes, 46.—Madrid

Obsequio que esta casa hace á los suscriptores de este diario:

### Relojes de bolsillo.

Roskopf legítimo en plata, 50 ptas., cinco plazos. Idem id. en acero ó níquel, 33 ptas., cinco plazos. "Cronometro Verdad", superior, 20 ptas., cuatro plazos. "El Travail" extraplano, moderno, plata, 40 pesetas, cinco plazos. Idem id., acero ó níquel, 25 ptas., cuatro plazos. Para señora, con cadena, en acero, 20 pesetas, cuatro plazos. Idem, extraplano, superior, acero, 35 pesetas, cinco plazos. De pulsera, modernos, para señora en plata, 40 pesetas, cinco plazos. Idem id., id., acero ó níquel, 30 pesetas, cinco plazos.

### RELOJES DE PARED

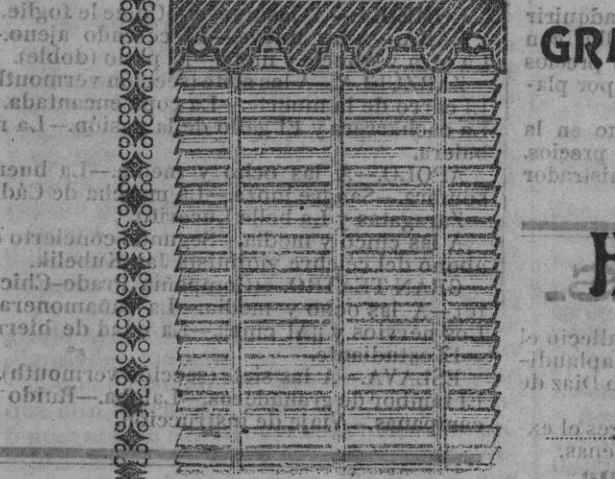
Regulador, quince días cuerda, clase superior, un metro altura, 45 ptas., cuatro plazos. Idem id., id., id., 70 cm., 40 pesetas, cuatro plazos. Regulador, treinta horas cuerda, con despertador, 60 cm., 27,50 ptas., cuatro plazos. Despertador muy bonito y bueno, sonando sobre dos campanas, 18 ptas., cuatro plazos. Idem id., con música, dos piezas, 26,50 pesetas, cinco plazos. Todos los relojes que esta casa expenden se garantizan por un año. Los pedidos y remisión de composuras se harán por conducto del Sr. Administrador de este Diario, así como los pagos de los mismos, expresando con toda claridad el nombre y apellidos del interesado y la estación férrea á que se han de remitir los relojes. NOTA. Los relojes se envían con un aumento de 1,50 pesetas por portes.

LLOYD NORTE ALEMAN (NORDEUTSCHER LLOYD) Líneas de vapores de PARIS (Cherbourg) á Nueva York, en cinco y medio días, de GIBRALTAR para los siguientes puertos Nueva York, Cuba, Méjico, Centro-América, Colombia, Nápoles, Alejandría

## GRAN FÁBRICA DE PERSIANAS

DE HIGINIO AGUDO

RELATORIOS, 1 y 5, MADRID



Sus dimensiones serán de 0,38 X 0m, 31, y cada folio constará por lo menos de 40 líneas. En el concepto "Extracto del parte dado por el patrono" se dejarán tres líneas en blanco; los en "Leción producida, Según la certificación facultativa"; otros dos en "Resultado del reconocimiento de los facultativos nombrados por el obrero, caso de disconformidad con los del patrono"; y tres por lo menos en "Causas de la no indemnización en el caso de que no haya procedido". Se procurará que queden cinco líneas por lo menos para "Observaciones". Modelo número 3. Para el libro de anotaciones alfabéticas

miento de estas disposiciones y demás vigentes. Artículo 2.º Con la oportuna instancia se acompañará copia auténtica de la escritura ó acta de fundación con sus modificaciones, y de los poderes de su representación en España, si la Compañía fuese extranjera. Estos documentos serán devueltos á los interesados después de relacionarlos en el expediente, al que se unirá original la instancia presentada. Artículo 3.º En la instancia se expresará el domicilio social en España de la Sociedad, el capital desembolsado por la misma hasta la fecha, y el nombre de su Director ó Gerente. Artículo 4.º Ninguna sociedad de seguros podrá ser registrada entre las aceptadas por el Ministro de la Gobernación sin tener constituida una fianza inicial á este efecto de 225.000 pesetas, y de 5.000 si se trata de una Asociación mutua de seguros establecida por industriales u operarios de una misma clase ó de un grupo de trabajos análogos. Deberá reponerse la fianza cuando el valor de cotización de los valores sea inferior en un 20 por 100 al admitido. Artículo 5.º Cuando la fianza exigible por el Ministro de Hacienda sea de 250.000 pesetas, con arreglo á la proporcionalidad establecida con relación á los premios per-